



Buenos Aires, 12 de junio de 2015

RES. OAYF N° 187 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 288/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Reciclado de Toner"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 70/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 03/2015 que tiene por objeto la contratación del servicio de reciclado de cartuchos de tóner para impresoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 491.394,00) (fs. 55/61).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 70/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 63/64) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la ciudad (fs. 65).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 66/68), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 69/70), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 71/80).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 81, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitida por la firma Dinámica Laser S.R.L. -agregada a fojas 82/95- por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00), IVA incluido.

Que a fojas 120/121 obra el certificado de inscripción de la firma Dinámica Laser SRL en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fojas 105 se encuentra agregado el Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a fojas 108 el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica y manifestó que la propuesta efectuada por la oferente *"...cumple con lo especificado en el pliego correspondiente a la Contratación Menor N° 03/2015"* (v. Nota N° 144 de fs. 98/101).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 109/110).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6267/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente con cita al artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y al artículo 38 de la Resolución CM N° 1/2014, concluyó: *"teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, el informe técnico (fs. 101) y lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 111), es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente"* (fs. 115/116).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2015 y adjudicar los Renglones 1 a 6 de la misma a la firma Dinámica Laser S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/95 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2015 que tiene por objeto la contratación del servicio de reciclado de cartuchos de tóner para impresoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF 70/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 6 inclusive de la Contratación Menor N° 03/2015 a la firma Dinámica Laser S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/95 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 489/2015

Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

